

ORDENANZA N° 1.718

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Requerir a la Cámara de Diputados de la Provincia, la calificación de utilidad pública para su posterior expropiación del inmueble ubicado en esta Ciudad en calle Copiapó al 245. Nomenclatura Catastral Circunscripción I- Sección A - Manzana 97 - Parcela H - Dominio 3166 - Folio 4313 - Año 1.955. Limitando al Norte con parcela "g", al Sur parcela "i", al Este calle Copiapó y al Oeste parcelas "j k". Cuya superficie total es de 2.690 m2, siendo su valuación fiscal año 1.988 - A 88.464. Propiedad de la Señora Elisa JIMENEZ DE LAGO.

ARTICULO 2°.- La expropiación que se propicia en el Artículo precedente tiene como única finalidad la posterior gestión ante los poderes públicos Nacionales para ser declarado "Monumento Histórico Nacional".

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.-

**Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-**

f.m.